Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARHUAQ S.A. . -

CUANTIA : $.1,300.00 -

--*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , **hoy día L U N E S Treinta de septiembre del Dos Mil Trece** . ----------

Ante mí **Abogado HOMERO OCAMPO NIETO , NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON** , a la celebración de la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARHUAQ S.A..** , comparecen por sus propios derechos , los señores : **VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA** , de estado civil Soltero , de profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA** , de estado civil Casado , profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad , **ELIZABETH ANGELA CAMPOVERDE OCHOA** , de estado civil Soltera , Estudiante y domiciliada en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **PABLO CESAR CAMPOVERDE OCHOA** , de estado civil Soltero profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **PABLO HUMBERTO CAMPOVERDE VIDAL** , de estado civil Casado profesión

PRIMERA NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto NOTARIO PUBLICO

Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **NELLY ROCIO GONZALEZ PALADINES** , de estado civil Soltera , Dedicada a la Administración del Hogar y domiciliada en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **ROSA CARMEN INFANTE MOROCHO** , de estado civil Soltera , Secretaria Ejecutiva y domiciliada en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **GIOVANNY JOSELITO OCHOA ORTIZ** , de estado civil Casado , profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **EDISON YASMANI OROSCO GUTIERRES** , de estado civil Soltero , profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; **ANGEL EUSEBIO SARANGO SALAS** , de estado civil soltero , profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Arenillas , de transito por esta ciudad ; **GLORIA PIEDAD SIZALIMA CORDOVA** , de estado civil Soltera , Dedicada a la Administración del Hogar y domiciliada en el cantón Arenillas , de transito por esta ciudad ; **NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA** , de estado civil Soltera , Estudiante y domiciliada en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad ; y , **FRANCISCO ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR** , de estado civil Casado , profesión Chofer Profesional y domiciliado en el cantón Huaquillas , de transito por esta ciudad . ----------

Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer personalmente en este acto doy fe . ----------

Quienes debidamente instruidos en la naturaleza y resultados de

la presente escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARHUAQ S.A.** , que vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hacen entrega de la Minuta , que a continuación copio . ----------

SEÑOR NOTARIO: . ----------

En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA** , que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas : . ----------

PRIMERA: COMPARECIENTES : . - Comparecen por su amplia y entera voluntad a la celebración del presente instrumento las siguientes personas : **VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Tres Cero Cinco Cuatro Seis Uno – Nueve** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil soltero y domiciliado en Huaquillas ; **KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Uno Siete Dos Nueve Tres Ocho – Seis** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil casado y domiciliado en Huaquillas ; **ELIZABETH ANGELA CAMPOVERDE OCHOA** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Cuatro Uno Uno Cinco Cinco Cero – Cero** , ecuatoriano , de estado civil soltero y domiciliada en Huaquillas ; **PABLO CESAR CAMPOVERDE OCHOA** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Cuatro Nueve Uno Siete Tres Uno – Nueve** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil soltero y domiciliado en Huaquillas ; **PABLO HUMBERTO**

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

CAMPOVERDE VIDAL , con cédula de identidad **Uno Uno Cero Uno Seis Tres Ocho Uno Dos – Ocho** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional, de estado civil casado y domiciliado en Huaquillas ; **NELLY ROCIO GONZALEZ PALADINES**, con cédula de identidad **Cero Siete Cero Dos Nueve Ocho Uno Cuatro Cero – Ocho** , ecuatoriano , de estado civil soltero y domiciliado en Huaquillas; **ROSA CARMEN INFANTE MOROCHO** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Cinco Uno Dos Seis Seis Cero – Cinco** , ecuatoriano , de profesión Secretariado Ejecutivo , de estado civil soltera y domiciliado en Huaquillas , **GIOVANNY JOSELITO OCHOA ORTIZ** , con cédula de identidad **Cero Uno Cero Dos Cuatro Nueve Cinco Tres Cero – Seis** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil soltero y domiciliado en Huaquillas ; **EDISON YASMANI OROSCO GUTIERRES**, con cédula de identidad **Cero Siete Cero Cuatro Dos Cinco Dos Dos Ocho – Siete** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil soltero y domiciliado en Huaquillas ; **ANGEL EUSEBIO SARANGO SALAS** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Tres Seis Cuatro Nueve Cero Cuatro – Seis** , ecuatoriano , Chofer profesional , de estado civil soltero y domiciliado en Arenillas ; **GLORIA PIEDAD SIZALIMA CÓRDOVA** , con cédula de identidad **Uno Uno Cero Dos Seis Siete Dos Seis Cero – Cinco** , ecuatoriano , de estado civil soltera y domiciliado en Arenillas ; **NELI NOEMÍ SIZALIMA CÓRDOVA** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Tres Cuatro Tres Tres Siete Seis – Tres** , ecuatoriano , de estado civil soltera y domiciliado en

Abg. Homero Campo Vera
NOTARIO PÚBLICO

Huaquillas ; y , **FRANCISCO ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR** , con cédula de identidad **Cero Siete Cero Dos Dos Cuatro Cero Dos Tres – Cinco** , ecuatoriano , de profesión Chofer profesional , de estado civil casado y domiciliado en Huaquillas . ----------

Todos por sus propios y personales derechos , mayores de edad , legalmente capaces para obligarse y contratar . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir , como en efecto constituyen la Compañía **CARHUAQ S.A.** la misma que se regirá por las leyes Ecuatorianas ; de manera especial por la Ley de Compañías y su Reglamento ; la Ley de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento ; y , su Estatuto Social . ----------

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA . ----------

CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION . ---------

ARTÍCULO UNO : NOMBRE : . - La Compañía denominará **CARHUAQ S.A.** . ----------

ARTÍCULO DOS : DOMICILIO : . - El domicilio de la Compañía será la ciudad de Huaquillas , cantón del mismo nombre en la provincia de El Oro . ----------

ARTÍCULO TRES : OBJETO SOCIAL : . - La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional , sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial , sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia ; para cumplir con el

objeto social de la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles por la Ley , relacionado con su objeto social , su clasificación estará dentro de la Ley de Transporte Terrestre Transito y seguridad vial , en la clasificación de Transporte Público, contemplado en el artículo cincuenta y uno Literal a) de la Ley de Transporte Terrestre Transito y seguridad vial , conforme lo estipula el artículo cincuenta y dos y , ajustándose a las disposiciones dadas en los artículos siguientes del Transporte Público, referidos en el cuerpo legal ; . ----------

ARTICULO CUATRO : PLAZO DE DURACIÓN : . - El plazo de duración de esta sociedad es de noventa años , que se contaran a partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas ; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración , si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el presente estatuto . ----------

CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL , DEL AUMENTO, Y DE RESPONSABILIDAD : . ----------

ARTÍCULO CINCO : DEL CAPITAL : . - El capital social de **CARHUAQ S.A.** , es de **MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$. 1,300.00)** dividido en **MIL TRESCIENTAS (1.300) acciones,** nominativas y extraordinarias de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. Las acciones estarán numeradas del **CERO UNO** (01) al **MIL TRESCIENTOS** (1.300) y serán firmadas por el presidente de la Compañía . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ARTÍCULO SEIS : ACCIONES : . - Si una acción o certificado provisional se extraviase, deteriorarse o destruyere , la compañía podrá anularla , previa publicación efectuada por la compañía , por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en domicilio en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación , se procederá a la anulación del título o certificado . ----------

ARTÍCULO SIETE : RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS : . - Se considera como accionistas de la Compañía a quienes constan registrados como tales en el libro de acciones y accionistas de la compañía. La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones . ----------

ARTÍCULO OCHO : DERECHOS Y COPROPIEDAD : . - Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Juntas Generales. Conferirán a sus legítimos titulares , los derechos determinados en la Ley y en el presente estatuto. En los casos de copropiedad de acciones , los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones , previa a la designación de un procurador común hecho por los interesados o un Juez competente . ----------

ARTÍCULO NUEVE : TRANSFERENCIAS : . - Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su trasferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo , firmada por quien la trasfiera. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías , para

el registro de la transferencia será necesario que se comunique mediante una nota escrita por parte del cedente y cesionario . ----------

ARTÍCULO DIEZ : AUMENTO DE CAPITAL : . - El capital de compañía **CARHUAQ S.A.** podrá ser aumentado en cualquier momento , por resolución de la Junta General de Accionistas , por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que tuviere pagadas al momento de efectuar dicho aumento . ----------

ARTÍCULO ONCE : LIBRO DE ACCIONES : . - La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se registran las transferencias de las acciones , la constitución de derechos reales , y las demás acciones. La propiedad de las acciones , se probará con la primera inscripción en el libro de acciones y accionistas . ----------

CAPITULO TERCERO : EJERCICIO ECONOMICO , BALANCE , DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS . ----------

ARTÍCULO DOCE : EJERCICIO ECONÓMICO.- El Ejercicio económico será anual y terminará el Treinta y Uno de Diciembre de cada año , al final de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente , el Gerente someterá a consideración de la Junta General de Accionistas , el Balance General anual , el Estado de Pérdidas y Ganancias , la Fórmula de Distribución de Beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará sus informes durante los quince días anteriores a la las sesiones de Junta ; tales Balances e

Abg. Homero Campo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía ; . ----------

ARTÍCULO TRECE : UTILIDADES Y RESERVAS : . - La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades , la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades liquidas se agregará el porcentaje de ley para constituir las reservas . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION . ----------

ARTÍCULO CATORCE : GOBIERNO Y ADMINISTRACION : . - La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada a través del Gerente y Presidente en su orden , de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto y en la Ley . ----------

<u>SECCION PRIMERA</u>: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . ----------

ARTÍCULO QUINCE : . - La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía . Se reunirá ordinariamente una vez al año , dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente , las veces que fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos . ----------

ARTÍCULO DIEZ Y SEIS : CONVOCATORIA : . - La convocatoria a Junta General de Accionistas lo hará el presidente de la compañía , mediante comunicación por la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía , cuando menos con ocho días de anticipación a la

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente convocará a la Junta General , a pedido de los accionistas que representen por lo menos el Veinte y Cinco por ciento del capital , para tratar los puntos que se indiquen en su petición , de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías . ----------

ARTÍCULO DIEZ Y SIETE : REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS : .- Las Juntas Generales de Accionistas , ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un tercero , ya se trate de poder notarial o de carta poder , para cada Junta , el poder a un tercero será otorgado necesariamente ante Notario público. No podrán ser representantes de los Accionistas , los Administradores y Comisarios de la compañía . ----------

ARTÍCULO DIEZ Y OCHO : QUORUM : . - Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas la Junta General de Accionistas en primera convocatoria , se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital social pagado. Si no hubiere este quórum , habrá una segunda convocatoria mediando cuando más , treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran , cualquiera sea el capital pagado que representen , particular que se expresará en la convocatoria . ----------

ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE : DE LA PRESIDENCIA : . - El Presidente presidirá la Junta General de Accionistas. A falta del Presidente , actuará la persona elegida en cada caso por los

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PRIMERO

presentes en Junta. Actuará como Secretario el Gerente de la Compañía y a falta de este , la Junta nombrará un secretario Ad-hoc de entre los asistentes . ----------

ARTÍCULO VEINTE : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL : . - La Junta General de Accionistas de **CARHUAQ S.A.** legalmente convocada y reunida , es el órgano supremo de la Compañía y , en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales , así como con el desarrollo de la empresa , que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía ; siendo de su competencia lo siguiente : . ----------

a) Nombrar y remover al presidente y al gerente de la Compañía;

b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Presidente , Gerente , Comisario y más órganos de administración y fiscalización de la compañía ; . ----------

c) Elegir uno o más comisarios ; . ----------

d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital , prórroga del plazo de duración , disolución anticipada , cambio de domicilio , de objeto social y de mas reformas al estatuto , de conformidad con la Ley de Compañías ; . ----------

e) Fijar remuneraciones que percibirán el Presidente , el Gerente y el Comisario ; . ----------

f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía , designar a los Liquidadores , señalar la remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de liquidación ; . ---------

g) Autorizar al gerente el otorgamiento de poderes generales , de conformidad con la Ley ; . ----------

h) Interpretar obligatoriamente este estatuto ; . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

PRIMERA NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía ; y . ----------

j) Los demás que contemple la Ley y el presente estatuto . -------

ARTÍCULO VEINTE Y UNO : . - Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley , exigiere una mayor proporción , las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y DOS : . - Al terminarse la Junta General ordinaria o extraordinaria , se concederá un receso para que el Gerente , como secretario redacte el acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados con el objeto de que dicha acta resumen, pueda ser aprobada por la Junta General y tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia. Todas las Actas de la Junta General serán firmadas por el presidente y secretario o, por quienes hayan hecho las veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con la Ley . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y TRES : . - Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social ; la trasformación , fusión , liquidación anticipada de la compañía , la reactivación de la compañía en el proceso de liquidación , la convalidación y en general , cualquier modificación del estatuto , habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido , se

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

procederá a efectuar una tercera convocatoria , la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión , ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes , para resolver uno o más de los puntos antes mencionados , debiendo expresamente estos particulares constar en la convocatoria que se haga . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO : JUNTA GENERAL : . - La compañía **CARHUAQ S.A.** podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal , de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías ; esto es , que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar , dentro del Territorio Nacional para tratar cualquier asunto , siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Junta , entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida . ----------

<u>SECCION SEGUNDA:</u> DEL PRESIDENTE : . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y CINCO : . - El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años , pudiendo ser reelegido , las veces que así lo decida la Junta General y podrá tener la calidad de accionista o no. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y SEIS : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE : . - Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía : . ----------

a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General , sea ordinaria o extraordinaria ; . ----------

b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones ; . ----------

c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas ; . ----------

d) Velar por el cumplimiento de objeto social de la compañía por aplicación de las políticas de la entidad ; . ----------

e) Firmar el nombramiento de Gerente y conferir copias del mismo debidamente certificadas ; . ----------

f) Las demás señaladas en la Ley de Compañías , el presente Estatuto y reglamento de la Compañía y , las resoluciones de la Junta General de Accionistas . ----------

<u>SECCION TERCERA:</u> DEL GERENTE . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y SIETE : DEL GERENTE : . - El Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Pudiendo ser reelegido las veces que así lo decida la Junta General y podrá tener la calidad de accionista o no , Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado . El Gerente será el Representante Legal . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y OCHO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE : . - Son deberes y atribuciones del gerente de la compañía : . ----------

a) Representar legalmente a la compañía , judicial y extrajudicialmente ; . ----------

b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía ; . ----------

c) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía ; . ----

d) Gestionar , planificar , coordinar , poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía ; . ----------

e) Realizar inversiones adquisiciones y negocios , sin necesidad de firma conjunta con el presidente hasta un monto de cinco remuneraciones unificadas del trabajador en general . ----------

f) Realizar pagos por conceptos administrativos de la Compañía ;

g) Realizar inversiones , adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el presidente , hasta un monto de cinco remuneraciones unificadas del trabajador en general ; . ----------

h) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones obre el mismo ; . ----------

i) Inscribir su nombramiento con las razón de su aceptación en el Registro Mercantil ; ----------

j) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas ; . ----------

k) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y la Ley ; . ----------

l) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones ; . ----------

m) Cuidar que se lleve conforme a la Ley , los libros de contabilidad , el de acciones y accionistas y las Actas de la Junta General de Accionistas ; . ----------

n) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta general de Accionistas ; . ----------

o) Presentar la Junta General de Accionistas el Balance del estado de Pérdidas y ganancias , y la propuesta de distribución de beneficios , dentro de los Sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico ; y . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

PRIMERA NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones , deberes y responsabilidades que establece la Ley , este Estatuto y Reglamento de la Compañía , así como los que señala la Junta General de Accionistas . ----------

CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÒN Y CONTROL . ----------

ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE : DEL COMISARIO : . - La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente , accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones , pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO TREINTA : . - Son atribuciones y deberes del comisario los que constan en la Ley , en este Estatuto y en su Reglamento y los que determine la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales sin dependencia de la administración e interés de la compañía ----------

CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA . ----------

ARTÍCULO TREINTA Y UNO : DISOLUCION Y LIQUIDACION : . - La disolución y liquidación de la compañía **CARHUAQ S.A.** se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías ; especialmente , por lo establecido en la sección décimo primera de esta Ley , así como en los Reglamentos , respecto a la disolución y liquidación de compañías y lo previsto en este Estatuto . ----------

ARTÍCULO TREINTA Y DOS : . - En todo lo no previsto en el presente Estatuto , se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento , así como a lo que resuelva la Junta

General de Accionistas . ----------

ARTÍCULO TREINTA Y TRES : AUDITORIA : . - Sin perjuicio de la fiscalización , la Junta General de Accionistas podrá contratar la Asesoría Contable o de Auditoría de cualquier persona natural o Jurídica especializada , observando las disposiciones legales sobre esta materia . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO : AUDITORIA EXTERNA : . - Lo que se refiere a la Auditoría externa se estará a lo que se dispone en la Ley . ----------

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO : INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : . - El capital de la compañía **CARHUAQ S.A.** es de **MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **MIL TRESCIENTAS** acciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una , ha sido suscrito y cancelado de la siguiente forma : **AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **CAMPOVERDE OCHOA ELIZABETH ANGELA** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **CAMPOVERDE OCHOA PABLO CESAR** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **CAMPOVERDE VIDAL PABLO HUMBERTO** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **GONZALEZ PALADINEZ NELLY ROCIO** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **INFANTE MOROCHO ROSA CARMEN**

PRIMERA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **OCHOA ORTIZ GIOVANNY JOSELITO** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **OROSCO GUTIERRES EDISON YASMANI** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **SARANGO SALAS ANGEL EUSEBIO** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **SIZALIMA CÓRDOVA GLORIA PIEDAD** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **SIZALIMA CÓRDOVA NELI NOEMÍ** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor ; **VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO** con cien acciones y canceladas el cien por ciento de su valor.

DISPOSICIONES GENERALES : . ----------

PRIMERA : . - En todo lo no previsto en el presente Estatuto , se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y su Reglamento , en las disposiciones legales y en las normativas vigentes , así como a lo que resuelva la Junta General de Accionistas . ----------

SEGUNDA : . - Los Contratos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público de carga pesada , serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad , por consiguiente no son susceptibles de negociación . ----------

TERCERA : . - La Reforma del Estatuto , aumento o cambio de unidades , variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre , lo efectuará la compañía , previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito . ---------

CUARTA : . - La compañía en todo lo relacionado con el

tránsito y transporte terrestre , se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre , Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos ; y , a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito . ----------

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

QUINTA : . - Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad , higiene , medio ambiente u otros establecidos por otros organismos , deberán en forma previa cumplirlas . ----------

DISPOSICIÓN TRANSITORIA : Facultase al Señor Abogado Vicente Amable Aguilar Ochoa Profesional del Derecho con Registro Cero Siete – Dos Mil Diez . Ciento Veinte y Uno del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura para que pueda realizar todas dirigencias legales y administrativas dirigidas a la aprobación y registro de la Compañía. Como documentos habilitantes el Certificado de Integración de capital , la Reserva del Nombre dado por la Intendencia de Compañías de El Oro y la Autorización de Constitución de la Compañía dado por la Agencia Nacional de Transito ; agregue usted Señor Notario las demás clausulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento . ----------

Agregue usted Señor Notario las demás clausulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento . ----------

Firmado Legible . – Abogado : Vicente Aguilar Ochoa , con Matricula del Foro de Abogado número Cero Siete – Dos Mil Diez – Ciento Veinte y Uno . ----------

Hasta aquí la Minuta que junto con los documentos anexados y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura públicas con

todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes , minuta que está firmada por el Abogado : Vicente Aguilar Ochoa , con Matricula del Foro de Abogado número Cero Siete – Dos Mil Diez – Ciento Veinte y Uno . ----------

Para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial . ----------

Y , leída que les fuera a los comparecientes por mí el Notario , se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría , de todo cuanto **DOY FE** . –

Sr. VICENTE AMABLE AGUILAR OCHOA

C.C. No. 070305461-9

Sr. KLEVER ENRIQUE AGUILAR OCHOA

C.C. No. 070172938-6

Sra. ELIZABETH ANGELA CAMPOVERDE OCHOA

C.C. No. 070411550-0

SIGUEN

LAS FIRMAS . -

Sr. PABLO CESAR CAMPOVERDE OCHOA
C.C. No. 070491731-9

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Sr. PABLO HUMBERTO CAMPOVERDE VIDAL
C.C. No. 110163812-8

Sra. NELLY ROCIO GONZALEZ PALADINES
C.C. No. 070298140-8

Sra. ROSA CARMEN INFANTE MOROCHO
C.C. No. 070512660-5

Sr. GIOVANNY JOSELITO OCHOA ORTIZ
C.C. No. 010249530-6

SIGUEN

LAS FIRMAS . –

Sr. EDISON YASMANI OROSCO GUTIERRES

C. C. No. 070425228-7

Sr. ANGEL EUSEBIO SARANGO SALAS

C.C. No. 070364904-6

Sra. GLORIA PIEDAD SIZALIMA CORDOVA

C.C. No. 110267260-5

Sra. NELI NOEMI SIZALIMA CORDOVA

C.C. No. 070343376-3

Sr. FRANCISCO ALFONSO VALDIVIESO SALAZAR

C.C. No. 070224023-5

Abg. Hugo Orampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

- - - - - - **SE OTORGO ANTE MI** , en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** , en fojas útiles igual a su original , las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración . –

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0703054619-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

[redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO

[redacted]

FECHA DE NACIMIENTO [redacted]-08-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E2333V3022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR GRANDA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA MARIA LUDOVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2011-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0168
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703054619
CÉDULA

AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE

EL ORO
PROVINCIA

HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0
ZONA

AURROQUIA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA CANTÓN ARENILLAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070172938-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR OCHOA
KLEVER ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ALAMOR
FECHA DE NACIMIENTO 1964-12-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
MOROCHO UDAY

NIVEL DE ESTUDIO
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA AGUILAR MARIA LUDOVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2013-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO

0701729386
CÉDULA

AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0704115500-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE OCHOA
ELIZABETH ANGELA

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS COLOS

FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4344V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE VIDAL PABLO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA AGUILAR ROSA IRELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2012-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-10

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0096 0704115500

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CAMPOVERDE OCHOA ELIZABETH ANGELA

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR
Abg. Homero Ocampo Ninda
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 0704917319-0
APELLIDOS Y NOMBRES CAMPOVERDE OCHOA PABLO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V4942V4942
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOVERDE V PABLO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OCHOA AGUILAR ROSA BELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0137 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0704917319 — CÉDULA

CAMPOVERDE OCHOA PABLO CESAR

EL ORO — PROVINCIA
HUAQUILLAS — CANTÓN
HUAQUILLAS — CIRCUNSCRIPCIÓN
0 — PARROQUIA
– — ZONA

P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS — EL ORO, ECUADOR
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1101638812-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOVERDE VIDAL
PABLO HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA

FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ISELIA
OCHOA AGUILAR

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3443V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMPOVERDE VIDAL SANTOS ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIDAL BUSTAMANTE FILICIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0220
NÚMERO DE CERTIFICADO

1101638128
CÉDULA

CAMPOVERDE VIDAL PABLO HUMBERTO

EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN

CÉDULA [redacted] 0702981408

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO [redacted]

FECHA [redacted] 1958-04-10

NACIONALIDAD [redacted] GUAYANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN [redacted]

E2242D122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZÁLEZ BOSIES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CITADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0056 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0702981408 — CÉDULA

GONZALEZ PALADINES NELLY ROCIO

EL ORO — PROVINCIA

HUAQUILLAS — CIRCUNSCRIPCIÓN

0 — ZONA

HUAQUILLAS — CANTÓN

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Ni[illegible]
NOTARIO PÚBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 070512660 -5
INFANTE MOROCHO ROSA CARMEN
EL ORO/HUAQUILLAS/HUAQUILLAS
28 OCTUBRE 1985
001- 0007 00002 5
EL ORO/ HUAQUILLAS
HUAQUILLAS 1984

ECUATORIANA****** V2343/3142
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JUAN SERVILIO INFANTE SARANGO
ROSA PALMIRA MOROCHO ESPINOSA
MACHALA 19/08/2004
19/08/2016
PV 0039566

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0015 0705126605
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
INFANTE MOROCHO ROSA CARMEN
EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
HUAQUILLAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRIMERA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR
Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0102495306-6

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PATRICIA MARIA PRECIADO PINEDA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA SUAREZ TARQUINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ MENDOZA NINFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-04-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0256
NÚMERO DE CERTIFICADO

0102495306
CÉDULA

OCHOA ORTIZ GIOVANNY JOSELITO

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

HUAQUILLAS
CANTÓN

HUAQUILLAS
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0704252287

CIUDADANÍA

OROSCO GUTIERREZ EDISON YASMANI

EL ORO
HUAQUILLAS
HUAQUILLAS

M

Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333222222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROSCO FRANCISCO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERRES K MARGHOT E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-19

PRIMERA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033 - 0165
NUMERO DE CERTIFICADO

0704252287
CÉDULA

OROSCO GUTIERRES EDISON YASMANI

EL ORO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0
ZONA

HUAQUILLAS
CANTON

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

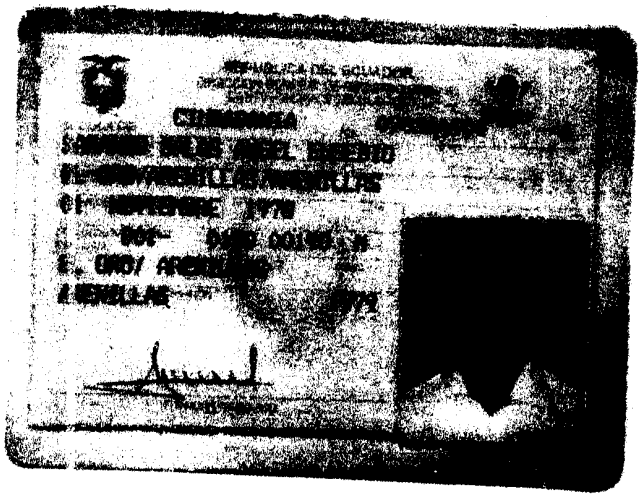

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0105 — NUMERO DE CERTIFICADO

0703649046 — CÉDULA

SARANGO SALAS ANGEL EUSEBIO

EL ORO		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
ARENILLAS	ARENILLAS	
		ARENILLAS
CANTON	PARROQUIA	ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 110267260-5
CIUDA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUG
FECHA
NACIO
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES
E2333022
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIZALIMA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA LUZ B
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2012-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0157
NÚMERO DE CERTIFICADO
1102672605
CÉDULA
SIZALIMA CORDOVA GLORIA PIEDAD

EL ORO
PROVINCIA
ARENILLAS
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
ARENILLAS
PARROQUIA
0
ARENILLAS
ZONA

A.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PÚBLICA CANTÓN ARENILLAS EL ORO - ECUADOR
Abg. Homero Ocampo Ne
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 0703433763-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SIZALIMA CORDOVA
NELI NOEMI

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
ELTIGRO MARIA DE JESUS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

[redacted]V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIZALIMA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA LUIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
HUAQUILLAS
2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-20

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0057
NÚMERO DE CERTIFICADO

0703433763
CÉDULA

SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI

EL ORO
PROVINCIA

HUAQUILLAS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
UNION LOJANA
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARÍA PUBLICA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR
Abg. Homero Ocampo Ni...
NOTARIO PUBLICO

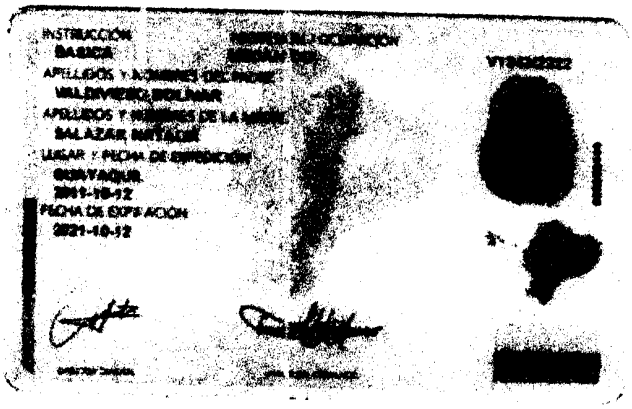

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

048

048 - 0090
NUMERO DE CERTIFICADO

0702240235
CEDULA

VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO

EL ORO
PROVINCIA

HUAQUILLAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 9
HUAQUILLAS
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

PRIMERA NOTARIA PUBLICA
CANTON ARENILLAS
EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-007-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No. 8868-AC-ANT-2011 de fecha 02 de septiembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"CARHUAQ S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"CARHUAQ S.A."** con domicilio en cantón Huaquillas, provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRECE (13)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1.-Aguilar Ochoa Vicente Amable	CC.070305461-9
2.-Aguilar Ochoa Klever Enrique	CC.070172938-6
3.-Calderón Sánchez Johanna Pilar	CC.070503854-5
4.-Campoverde Ochoa Gustavo Isaías	CC.070522803-9
5.-Campoverde Ochoa Pablo César	CC.070491731-9
6.-Campoverde Vidal Pablo Humberto	CC.110163812-8
7.-Guazha Malla Franklin Ovidio	CC.070242021-7
8.-Infante Morocho Rosa Carmen	CC.070512660-5
9.-Ochoa Ortiz Giovanny Joselito	CC.010249530-6
10.-Preciado Pineda Oswaldo Arnaldo	CC.090488342-8
11.-Rivera Reyes María Consuelo	CC.070327561-0
12.-Sizalima Córdova Neli Noemí	CC.070343376-3
13.-Valdivieso Salazar Francisco Alfonso	CC.070224023-5

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que expresa:

"Al ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de El Oro mediante Oficio No. 691-RA-UAPTSVO de fecha 14 de diciembre de 2011, e Informe técnico favorable No. 051-CJ-DT-2011-ANT-El Oro de 08 de diciembre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"CARHUAQ S.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0498-DJ-ANT-2012 de 23 de marzo de 2012 e Informe No. 254-DAJ-007-CJ-2012-ANT de 10 de marzo de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"CARHUAQ S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Agencia
Nacional
de Tránsito

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"CARHUAQ S.A."**, con domicilio en cantón Huaquillas, provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de marzo de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

O CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Abg. Homero Ocampo Ñiato
NOTARIO PÚBLICO

Juan León Mera N26-98 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 966
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCION No. 001-DE-A.CJ-007-ANT-2013
ALCANCE A LA RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No.34284-AC-ANT-2012, de fecha 30 de octubre de 2012, la compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada, **"CARHUAQ S.A."** domiciliada en el cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO, solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución del Informe Previo de la Constitución Jurídica No. 015-CJ-007-2012-ANT, suscrita el 28 de marzo de 2012.

Que, el Gerente Provisional de la Compañía **"CARHUAQ S.A."** solicita sean reemplazados 5 socios que constan en el Informe Previo a la Constitución Jurídica, ya que por su voluntad renuncian a los derechos y acciones de la Compañía en formación y han sido reemplazados por nuevos inversionistas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica Mediante Memorando N.- ANT-DAJ-2013-0458, de fecha 27 de febrero de 2013, recomienda extender un alcance rectificatorio a la Resolución No 015-CJ-007-2012-ANT, suscrita el 28 de marzo de 2012.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1.- Extender un alcance a la Resolución No. 015-CJ-007-2012-ANT, suscrita el 28 de marzo de 2012, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"CARHUAQ S.A."** domiciliada en el cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO, detallados a continuación:

❖ ***DICE:***

1. Aguilar Ochoa Vicente Amable	CC. 070305461-9
2.- Aguilar Ochoa Klever Enrique	CC. 070172938-6
3.- Campoverde Ochoa Elizabeth Ángela	**CC. 070411550-0**
4.- González Paladines Nelly Roció	**CC. 070298140-8**
5.- Campoverde Ochoa Pablo Cesar	CC. 070491731-9
6.- Campoverde Vidal Pablo Humberto	CC. 110163812-8
7.- Orosco Gutierres Edison Yasmani	**CC. 070425228-7**
8.- Infante Morocho Rosa Carmen	CC. 070512660-5
9.- Ochoa Ortiz Giovanny Joselito	CC. 010249530-6
10.- Sarango Salas Ángel Eusebio	**CC. 070364904-6**
11.- Sizalima Córdova Gloria Piedad	**CC. 110267260-5**
12.- Sizalima Córdova Neli Noemí	CC. 070343376-3
13.- Valdivieso Salazar Francisco Alfonso	CC. 070224023-5

PRIMERA NOTARIA PUBLICA CANTON ARENILLAS EL ORO

Dirección: Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector: [illegible], antiguas instalaciones de FERIAXPO
Quito – Ecuador
www.ant.gob.ec

Abg. Homero Ocampo Alvarado
NOTARIO PUBLICO

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

16 MAYO 2013

Agencia Nacional de Tránsito

❖ ***DEBE DECIR:***

1. Aguilar Ochoa Vicente Amable	CC. 070305461-9
2.- Aguilar Ochoa Klever Enrique	CC. 070172938-6
3.- Calderón Sánchez Johanna Pilar	**CC. 070503854-5**
4.- Campoverde Ochoa Gustavo Isaías	**CC. 070522803-9**
5.- Campoverde Ochoa Pablo Cesar	CC. 070491731-9
6.- Campoverde Vidal Pablo Humberto	CC. 110163812-8
7.- Guazha Malla Franklin Ovidio	**CC. 070242021-7**
8.- Infante Morocho Rosa Carmen	CC. 070512660-5
9.- Ochoa Ortiz Giovanny Joselito	CC. 010249530-6
10.- Preciado Pineda Oswaldo Arnaldo	**CC. 090488342-8**
11.- Rivera Reyes María Consuelo	**CC. 070327561-0**
12.- Sizalima Córdova Neli Noemí	CC. 070343376-3
13.- Valdivieso Salazar Francisco Alfonso	CC. 070224023-5

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de abril del año 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA Agencia Nacional de Tránsito

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito 01 MAYO 2013 COPIA DEL ORIGINAL

Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCION No. 002–DE-A.A.CJ-007-ANT-2013
ALCANCE A LA RESOLUCION DE INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No.ANT-AC-2013-14741, del 30 de mayo de 2013, la compañía en formación de Transporte de carga pesada denominada, **"CARHUAQ S.A."** domiciliada en el cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO, solicita a este Organismo la rectificación del alcance de la Resolución del Informe Previo de la Constitución Jurídica No. 001-DE-A.CJ-007-ANT-2013, suscrita el 30 de abril de 2013.

Que, el Abogado Vicente Amable Aguilar Ochoa Gerente Provisional de la Compañía **"CARHUAQ S.A."** solicita la rectificación de la Resolución de Alcance a la Resolución de informe previo a la Constitución Jurídica N° 001-DE-A.CJ-007-ANT-2013, suscrita el 30 de abril de 2013 en cuanto a la nomina de los socios.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica Mediante Memorando N.- ANT-DAJ-2013-1336, de 09 de julio de 2013, recomienda se emita un alcance rectificatorio a la Resolución N° 001-DE-A.CJ-007-ANT-2013, suscrita el 30 de abril de 2013 con el cambio de los socios.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 delega al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1.- Extender un alcance a la Resolución No. 001-DE-A.CJ-007-ANT-2013, suscrita el 30 de abril de 2013, relacionada con el Informe Previo a la Constitución Jurídica de la compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"CARHUAQ S.A."** domiciliada en el cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO, detallados a continuación:

❖ ***SALEN:***

1.- CAMPOVERDE OCHOA GUSTAVO ISAIAS	070522803-9
2.- GUAZHA MALLA FRANKLIN OVIDIO	070522803-9
3.- PRECIADO PINEDA OSWALDO ARNOLDO	090488342-8

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
COPIA DEL ORIGINAL

Agencia Nacional de Tránsito

4.- CALDERON SANCHEZ JOHANNA PILAR	070503854-5
5.- RIVERA REYES MARIA CONSUELO	070327561-0

❖ ***ENTRAN:***

1.- CAMPOVERDE OCHOA ELIZABETH ANGELA	070411550-0
2.- GONZALEZ PALADINES NELLY ROCIO	070298140-8
3.- OROSCO GUTIERRES EDISON YASMANI	070425228-7
4.- SARANGO SALAS ANGEL EUSEBIO	070364904-6
5.- SIZALIMA CORDOVA GLORIA PIEDAD	110267260-5

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de julio de 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
DIRECTOR SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

19 AGO 2013

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Huaquillas 27 de Julio 2012
Mediante comprobante No.- **2990051800**, el (la)Sr. (a) (ita): **AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE**
Con Cédula de Identidad: **703054619** consignó en este Banco la cantidad de: **$ 1,300.00**
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPAÑIA**
CARHUAQ S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE	0703054619	$.	100	usd
2	AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE	0701729386	$.	100	usd
3	CAMPOVERDE OCHOA ELIZABETH ANGELA	0704115500	$.	100	usd
4	CAMPOVERDE OCHOA PABLO CESAR	0704917319	$.	100	usd
5	CAMPOVERDE VIDAL PABLO HUMBERTO	1101638128	$.	100	usd
6	GONZALEZ PALADINEZ NELLY ROCIO	0702981408	$.	100	usd
7	INFANTE MOROCHO ROSA CARMEN	0705126605	$.	100	usd
8	OCHOA ORTIZ GIOVANNY JOSELITO	0102495306	$.	100	usd
9	OROSCO GUTIERRES EDISON YASMANI	0704252287	$.	100	usd
10	SARANGO SALAS ANGEL EUSEBIO	0703649046	$.	100	usd
11	SIZALIMA CORDOVA GLORIA PIEDAD	1102672605	$.	100	usd
12	SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI	0703433763	$.	100	usd
13	VALDIVIEZO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO	0702240235	$.	100	usd
		TOTAL	$.	1,300.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ....% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son ilícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente
BANCO PICHINCHA C.A.
Mónica Briceño Criollo
Ejecutivo de Negocios
Agencia Huaquillas
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

BANCO PICHINCHA C.A.
Mónica Briceño Criollo
Ejecutivo de Negocios
Agencia Huaquillas

Ing. Homero Ocampo Alava
NOTARIO CANTONAL

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7461329
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/10/2012 11:23:18 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CARHUAQ S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/10/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **CARHUAQ S.A.**.

La compañía **CARHUAQ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ARENILLAS**, el **30/09/2013** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.13. 1425

1.- DOMICILIO: Cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 1.300,00 Número de Acciones 1.300 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Machala, - 3 0 . . 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo Andrade
NOTARIO PUBLICO

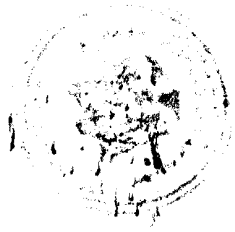

La Hora®
LO QUE NECESITAS SABER
30¢ incl. IVA
MARTES 08 DE OCTUBRE DE 2013
El Oro

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARHUAQ S.A..

La compañía **CARHUAQ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el **Notario Primero** del **Cantón ARENILLAS, el 30/09/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.M.13.

1.- DOMICILIO: Cantón HUAQUILLAS, provincia de EL ORO.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.300,00 Número de Acciones 1.300 Valor US$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA.

Machala, a 03 de Octubre de 2013

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

P/2319

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

RAZÓN: Siento como tal , que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la **Resolución** número **SC.DIC.M.13.0425**, de fecha **Tres de octubre del Dos Mil Trece** , Dictada por el Abogado : Carlos Murrieta Mora , Intendente de Compañías de Machala , habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA CARHUAQ S.A** , de fecha **Treinta de septiembre del 2013 . –**

Arenillas, 22 de octubre del 2.013

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS EL ORO - ECUADOR

Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 304
Fecha de Repertorio: 22-oct-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de octubre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 53 en las fojas 551 a 553 del Tomo 2 celebrado entre: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA CARHUAQ S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTI

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 303
Fecha de Repertorio: 22-oct-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha veintidos de octubre de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 52 en las fojas 518 a 550 del Tomo 2 celebrado entre: ([OCHOA ORTIZ GIOVANNY JOSELITO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA KLEVER ENRIQUE en calidad de ACCIONISTA], [VALDIVIESO SALAZAR FRANCISCO ALFONSO en calidad de ACCIONISTA], [GONZALEZ PALADINES NELLY ROCIO en calidad de ACCIONISTA], [AGUILAR OCHOA VICENTE AMABLE en calidad de ACCIONISTA], [SIZALIMA CORDOVA NELI NOEMI en calidad de ACCIONISTA], [SARANGO SALAS ANGEL EUSEBIO en calidad de ACCIONISTA], [CAMPOVERDE OCHOA ELIZABETH ANGELA en calidad de ACCIONISTA], [OROSCO GUTIERRES EDISON YASMANI en calidad de ACCIONISTA], [CAMPOVERDE OCHOA PABLO CESAR en calidad de ACCIONISTA], [INFANTE MOROCHO ROSA CARMEN en calidad de ACCIONISTA], [CAMPOVERDE VIDAL PABLO HUMBERTO en calidad de ACCIONISTA], [SIZALIMA CORDOVA GLORIA PIEDAD en calidad de ACCIONISTA], [COMPAÑIA CARHUAQ S.A. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL